



Diez y siete de Mayo de 1775.

DELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y OCHO.

En virtud de este decreto se continua con el dicho despacho y se  
plumó el presente el Tribunal de Justicia para la practica  
de las Diligencias que preban y eban y aya de ser en su copia  
toda en este libro.

Con lo que se avia en este Juzgado que firmaron el Sr. D.  
Juan de los Rios de la Plata

que yo el Sr. D. Juan de los Rios de la Plata

*J. de los Rios de la Plata* D. N. Alonso Pacheco  
D. N. Alonso Pacheco

*Juan de los Rios de la Plata*  
D. N. Juan Lucas  
D. N. Juan Lucas

*Juan Lucas*  
D. N. Juan Lucas  
D. N. Juan Lucas

D. N. Pedro Antonio Maura  
Alfoceal

D. N. Juan Barrios

*Juan Barrios*

*Juan Barrios*  
D. N. Juan Barrios  
D. N. Juan Barrios

*Juan Barrios*  
D. N. Juan Barrios  
D. N. Juan Barrios

D. N. Juan Lopez  
Alfoceal

*Juan Lopez*

*Juan Lopez*  
D. N. Juan Lopez  
D. N. Juan Lopez

En la villa de Caracas a veinte y ocho de Julio de mil setecientos  
y setenta y cinco años se firmo el Consejo de Justicia y se  
avaron el Sr. D. Juan de los Rios de la Plata

